



## PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

SEM002SS2

74,022

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

DTENCTO

TUEVIL

SEMIFIJO

12-junio-2017

NOMBRE: MURILLO NAVARRO JORGE LUIS  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
 CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: VARIOS PIZZAS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 153  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017 IMPORTE: \$0.00

| DÍAS DE TRABAJO |    |     |            |    |            |         |    |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES           | SI | DE: | 07:00:38 p | A: | 12:00:38 a | VIERNES | SI |
| MARTES          | SI | DE: | 07:00:38 p | A: | 12:00:38 a | SÁBADO  | SI |
| MIERCOLES       | SI | DE: | 07:00:38 p | A: | 12:00:38 a | DOMINGO | SI |
| JUEVES          | SI | DE: | 07:00:38 p | A: | 12:00:38 a |         |    |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART43I-D



PI AFAXIUCHUEZ  
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
 TLAQUEPAQUE  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,

MURILLO NAVARRO JORGE LUIS  
 ACREDITO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y destilería.
- El almacenamiento y exhibición del pólvora y artículos pirotécnicos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.